



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDALMA Y LA ASOCIACIÓN HQTQ (HASTA QUE TÚ QUIERAS)

Barcelona, a 21 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. **Eulàlia Torras i Ribas** en calidad de **presidenta** de **FEDALMA (Federación Española de Asociaciones pro-Lactancia Materna)**, CIF G99006173, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Fuendejalón, 6 4 A, 50014 – Zaragoza, España, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, D. **Ricardo García de León González**, en calidad de **presidente** de la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)**, CIF G73663619, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Avenida Pablo Picasso, 80 3º, 30510 – Yecla (Murcia), España.

EXPONEN

I. Que FEDALMA es una federación de ámbito estatal que reúne actualmente a más de 100 asociaciones y grupos de apoyo a madres lactantes de toda España.

Entre sus finalidades: Defender el Derecho de todas las mujeres a amamantar, y el derecho de sus hijas e hijos a ser amamantados, tanto tiempo como ambos deseen y a recibir todo el apoyo social y profesional necesario para conseguirlo, fomentando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y la conciliación de la vida familiar, social y laboral.

II. Que la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** desarrolla principalmente sus actividades en promover cambios sociales, culturales, en las políticas y en la organización de los servicios sanitarios, para favorecer una alimentación infantil y crianza saludables.

III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Desarrollar un marco de colaboración entre las dos entidades para trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades de divulgación sobre temas de interés común como son la igualdad de oportunidades para la mujer, conciliación familiar, coparentalidad y formación.
- b) Promover los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos del bebé, la madre y familia a través del desarrollo de Iniciativas Legislativas Populares que promuevan la autonomía de la mujer y su familia para tomar decisiones informadas sobre la alimentación y crianza temprana.
- c) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.
- d) Promover convenios específicos entre **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** y FEDALMA para la colaboración en campañas concretas relacionadas con la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, los derechos del bebe y de la madre a un parto-nacimiento seguro, respetado y acompañado.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA: Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

TERCERA: Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

CUARTA: Financiación

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para FEDALMA, con cargo a su presupuesto ordinario.

QUINTA: Vigencia

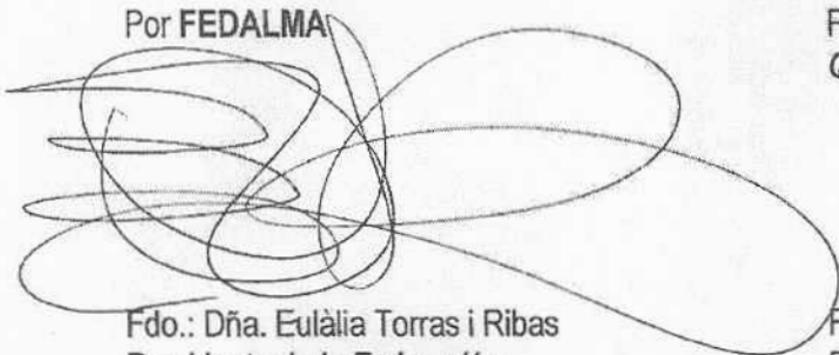
El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por periodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciar al Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTA: Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

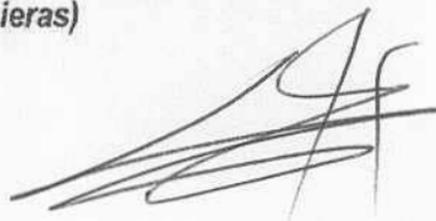
En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **FEDALMA**

A large, complex handwritten signature in black ink, consisting of multiple overlapping loops and lines.

Fdo.: Dña. Eulàlia Torras i Ribas
Presidenta de la Federación

Por **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)**

A handwritten signature in black ink, featuring a series of horizontal strokes followed by a vertical stroke and a diagonal flourish.

Fdo.: D. Ricardo García de León González
Presidente de la asociación.